



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE N° 3076

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Ainara Herreros Bilbao
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: OBRAS DE REPOSICIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO BIZKAIA. 2.-Necesidades a satisfacer: Fijar las condiciones técnicas básicas necesarias que han de regir el contrato para la retirada, renovación, suministro de materiales y puesta en servicio de aquellos elementos que la Subdirección de Redes Municipales del Consorcio de aguas Bilbao Bizkaia requiera, dentro del ámbito de las redes de alcantarillado. El alcance del presente contrato comprende todas las redes de alcantarillado de los municipios de Bizkaia que son gestionados por el Consorcio de aguas Bilbao Bizkaia 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: No se considera oportuna la división en lotes del contrato, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
4.-CPV: Código CPV:45232400-6 Descripción: Obras de alcantarillado
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (1.500.000) EUROS

2.-Valor estimado del contrato: 2.500.000,00 euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2025: partida 623.02.160.00 500.000,00 €

Año 2026: partida 623.02.160.00 500.000,00 €

Año 2027: partida 623.02.160.00 500.000,00 €

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual

8.-Abonos a cuenta: No.

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total **TRES (3) AÑOS**

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un máximo de dos (2) prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

4.-Plazo de garantía: Un año

5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones del Consorcio de Aguas.

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☐ NO.

E.- GARANTIAS

☒Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

No aplica

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No aplica

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí ☐ No

- Clasificación:
 - Grupo: E
 - Subgrupo: 1
 - Categoría 3

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica para la ejecución del contrato incluyendo una descripción clara, ordenada y detallada de la relación mostrada como criterios de valoración:

a. Memoria técnica y metodología de la ejecución

- Memoria técnica de la solución ofertada donde se valorará el grado de ajuste del sistema ofertado a los requerimientos del contrato y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Metodología de ejecución del proyecto donde propongan el alcance de cada una de las actividades, procedimiento de trabajo, contenido básico, organización y planificación detallada con fases e hitos de control. Deberá incluir un diagrama de Gantt que refleje la planificación realizada y la organización de los equipos de trabajo. Se valorará la planificación estructurada del proyecto distinguiendo las fases de los trabajos a realizar en cada una de las obras, incluyendo los procesos de control, los análisis de desviaciones, evaluación de riesgos y gestión de cambios. Debe considerarse toda la ingeniería asociada a las obras.

b. Medios técnicos puestos a disposición del contrato

- Personal que se prevé poner a disposición del contrato. Número, cualificación laboral y categoría profesional del mismo. Adecuación de la misma a la oferta.
- Medios materiales (maquinaria, medios auxiliares, etc.) previstos poner a disposición del contrato.

c. Criterios medioambientales y riesgos laborales

- Aspectos de la oferta y de la metodología de los trabajos propuestos relacionados con la protección del medio ambiente que suponga una mejora en la gestión de los residuos, y en la reducción del impacto ambiental del objeto de dicho contrato.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

d. Criterios Sociales

- Aspectos de la oferta y de la metodología de los trabajos propuestos relacionados con la prevención de riesgos laborales que supongan una mejora en las condiciones de trabajo y la salud de los trabajadores.

La documentación se ajustará exactamente a los conceptos valorables indicados, de forma que en esta documentación los licitantes aporten todos los conceptos evaluables.

El número máximo de páginas (por una cara) admisible será de 70 numeradas, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice y los anejos dentro de estas 70 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

Si se incluyeran más de 70 páginas, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración técnica las 70 primeras.

Incumplimientos técnicos que originan la exclusión de la oferta

No presentar toda la documentación requerida en el PCAP en forma y contenido requeridos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.

Doc 3. ANEXO 3. PRESUPUESTO. Capítulos a valorar. Para ello, en la hoja PARTIDAS A RELLENAR, en la columna *Pres*, ofertará un precio unitario por concepto. Multiplicando dicho *precio* por el valor indicado en la columna *CanPres*, se obtendrán los presupuestos parciales de ejecución o totales por concepto. La suma de los presupuestos parciales de ejecución conformará la oferta económica.

Los precios ofertados para cada concepto podrán ser objeto de baja, pero no podrán ser superiores a los facilitados como tipo de referencia.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consorcioeaguas.eus/site/3>



J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidente:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares):

D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario (Titular):

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

a. Memoria técnica y metodología de la ejecución

20 puntos

- Memoria técnica de la solución ofertada donde se valorará el grado de ajuste del sistema ofertado a los requerimientos del contrato y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 10 puntos
- Metodología de ejecución del proyecto donde propongan el alcance de cada una de las actividades, procedimiento de trabajo, contenido básico, organización y planificación detallada con fases e hitos de control. Deberá incluir un diagrama de Gantt que refleje la planificación realizada y la organización de los equipos de trabajo. Se valorará la planificación estructurada del proyecto distinguiendo las fases de los trabajos a realizar en cada una de las obras, incluyendo los procesos de control, los análisis de desviaciones, evaluación de riesgos y gestión de cambios. Debe considerarse toda la ingeniería asociada a las obras. 10 puntos

b. Medios técnicos puestos a disposición del contrato

28 puntos

- Personal a disposición del contrato. Número, cualificación laboral y categoría profesional del mismo. Adecuación de la misma a la oferta. 18 puntos
- Medios materiales (maquinaria, medios auxiliares, etc.) a disposición del contrato 10 puntos

c. Criterios Medioambientales

1 punto

- Aspectos de la oferta y de la metodología de los trabajos propuestos relacionados con la protección del medio ambiente que suponga una mejora en la gestión de los residuos, y en la reducción del impacto ambiental del objeto de dicho contrato. 1 punto



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

d. Criterios Sociales

1 punto

- Aspectos de la oferta y de la metodología de los trabajos propuestos relacionados con la prevención de riesgos laborales que supongan una mejora en las condiciones de trabajo y la salud de los trabajadores

1 punto

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales.



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

En la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, el adjudicatario es el único responsable de los daños que se pudieran causar, debiendo repararlos por su cuenta y riesgo.

Los adjudicatarios estarán obligados a constituir una póliza de seguro que cubra los daños a personas, edificios, instalaciones, vehículos, etc., ya pertenezcan al CABB o a terceros, acaecidos durante el desarrollo del Contrato objeto del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares. (Anexo VIII)

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista adjudicatario, deberá adscribir al contrato un delegado que estará integrado en la plantilla del Contratista y será el interlocutor y máximo responsable de los trabajos ante la Dirección del Contrato, siendo en este caso el Jefe de Obra (JO).